

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, informando que se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), ocho de septiembre de 2020


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo de la referencia, se advierte que el representante legal de la parte demandante a través de memorial recibido el 18 de febrero de 2020, otorgó poder al profesional del derecho Dr. RAFAEL PACHECO PALOMINO identificado con C.C N° 9.267.359 de Mompox (Bol) y T.P N° 231.418 del C.S. de la Judicatura, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G. del P., este despacho reconocerá al abogado como apoderado judicial del demandante.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: TENGASE al profesional del derecho Dr. RAFAEL PACHECO PALOMINO identificado con C.C N° 9.267.359 de Mompox (Bol) y T.P N ° 231.418 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

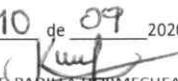
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAI ME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 50 le notifico a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 8 de septiembre 2020.

Turbaco - (Bolívar) 10 de 09 2020


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA